Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3213 DE 2024

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17** distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN – Meta - Orinoquía, ya que su titular, el empleado público **DIEGO MAURICIO NOVOA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.074.843, se encuentra encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 del Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

> *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)".*

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

> *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".*

> *"Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante temporal del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17** distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN – Meta - Orinoquía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que

su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tenían las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 09 de septiembre de 2024 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 003 de 2024.**

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 003 de 2024** y posteriormente a publicar el día 09 de octubre de 2024, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **019**, denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la siguiente forma:

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha
1	14.623.400	JUNIOR ANDRES PÉREZ PÉREZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Técnico Administrativo 3124 11		
2	1.118.298.929	JONATHAN DAVID GUERRERO CASTAÑO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Técnico Administrativo 3124 11		
3	80.775.661	CARLOS ANDRÉS TURRIAGO LÓPEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Técnico Administrativo 3124 11		
4	1.019.061.075	LEIDY XIOMARA FARFÁN GUERRERO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Técnico Administrativo 3124 11		
5	1.088.262.419	CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ GARCÉS	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Técnico Administrativo 3124 11		
6	**1.121.843.590**	**SANDRA MIREYA CARVAJAL GÓMEZ**	**Subdirección Territorial**	**Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia**	**Técnico Administrativo 3124 11**	**SI**	**9/09/2024**
7	73.192.677	NELSON CARLOS RODRÍGUEZ MORENO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 11		
8	49.717.640	MARÍA ALEJANDRA BUITRAGO REQUENA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cesar - la Guajira	Técnico Administrativo 3124 11		
9	10.767.654	ROBERTO CARLOS RUBIO PÁEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 11		
10	23.182.407	YINA PATRICIA MOGOLLÓN VERGARA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 11		
11	41.145.162	NELSY YELA RODRÍGUEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Putumayo	Técnico Administrativo 3124 11		

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha
12	1.033.750.618	YENIFHER NATALIA RIVERA GUTIÉRREZ	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Administrativa	Técnico Administrativo 3124 11		
13	13.722.997	YEISON AGREDO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Santander - Magdalena Medio	Técnico Administrativo 3124 11		
14	7.701.772	EDITSON CRIOLLO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Huila	Técnico Administrativo 3124 11		
15	52.824.193	FLAXILA HELENA BERMÚDEZ CÁRDENAS	Dirección Programática de Reintegración	Dirección Programática de Reintegración	Secretario Ejecutivo 4210 24		

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.843.590, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN Meta- Orinoquía**,** debido a que cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17,** distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN – Meta - Orinoquía de la planta de personal de la ARN.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado *"Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período"* de fecha 13 de agosto de 2019, señalo que se podrá dar por terminado el encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar a la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, titular del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11, en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, distribuido en la Subdirección Territorial - Grupo Territorial ARN – Meta – Orinoquía.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17** y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO 3°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

"Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa"

ARTÍCULO 4°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo, podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005; si al cabo del tiempo señalado no se presentan escritos de reclamación por parte de los servidores de carrera administrativa, la resolución quedará en firme y quien haya sido encargado podrá posesionarse en el empleo.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna reclamación, esta se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la empleada pública **SANDRA MIREYA CARVAJAL GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.843.590, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 6°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2024 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14224 del 2 de enero de 2024 expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el encargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santander de Quilichao, a los 25 días del mes de noviembre de 2024

Firmado digitalmente por Alejandra Miller Restrepo

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Adriana Medina Meneses – Contratista – Talento Humano
Revisó: Juan Fernando Arroyo Romero – Profesional Especializado, Talento Humano
Revisó: María Angélica Tello Coley – Contratista – Talento Humano
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano.
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General